



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expediente N° 3000-12613-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 28 de marzo del corriente año, debido a inconvenientes técnicos.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo una interrupción del servicio por parte de la empresa proveedora de conectividad. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme lo dispuesto en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Alvear -Departamento Judicial de Azul- correspondiente al día 28 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:23 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:25 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239700291002292844

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
09/05/2025 12:57:58 hs. bajo el número RP-403-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.